

DEC. ALC. SECC 1° N°  
LAS CONDES,  
DEC. ALC. SECC 2° N°  
LAS CONDES,

6157  
09 OCT 2019  
6042  
12 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- OFICINA DE PARTES
- El Decreto Sección 1ª N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
  - El Decreto Sección 1ª N° 2.205 de fecha 9 de Abril 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
  - El Decreto Alc. Seco. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
  - Informe de Imputación N° 7.569 de fecha 24 de Septiembre de 2019 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina de beneficiarios N° 19778, SubPrograma Salud para Todos.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
  - Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera:

| Programa Salud para Todos |                              | NOMINA N° 19778        |
|---------------------------|------------------------------|------------------------|
| N°                        | Nombre                       | Bonificación Municipal |
| 1                         | MOLINA CERDA PATRICIO        | 7.900                  |
| 2                         | CRUZAT MONDACA VICTOR ARTURO | 8.230                  |
| 3                         | MASIHY DEL OTERO VICENTE     | 4.260                  |
| Total                     |                              | 20.390                 |

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.



6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several sweeping strokes.

